

Visto desde que Estavilla lo nombro asta q. murio  
no vio noberar otra que teniendo la ochenta años  
lo Tubilo Espandole Vnta pero no por esto en  
tanto tiempo que fue Maestre Capellan y Sacris  
tan ma.º de los años en avilla leyo su nom  
bram.º anuales por Civar Vaxones, y otras muchas  
que el quierite poria manifestar las suspensores  
para el m.º Consejo de las Indias y Suplica al d.º  
Gov.º que en el caso que aia mas Cavalleros y Capi  
tulares conforme para que sepa cho nombra  
m.º bivalisio sumo suspenda la execucion a d  
tala Real Volunt.º El Consejo omiso o reme par  
seme de por testimonio deste Ayuntamiento como  
el que se nombro Maestre Capellan y Emay  
que señalade

El Gov.º D.º Juan Toral Dijo que intelyencia  
de lo contenido en el memorial de D.º Jph Tonal  
y proposiciones echas por los Señores D.º Alonso  
Sahasa, y D.º Juan Casiano Arias, y como seña  
ren que mucho sobre la admision de la preterition  
decho Toral desde luego se conforma con todo  
lo en puento por dho.º Señores con la qualidad  
y Condit.º de que se consulta al Rey Supremo  
Consejo de las Indias para q.º por su acostumbrada  
conducta determine lo que tubiere por lohemer  
te

El Gov.º D.º Protopal Navarro Dijo se con  
forma con lo espuesto por el Gov.º D.º Alonso Sa  
hasa

El Gov.º D.º Jines Lopez Dijo que al dho.º y en  
puesto sobre este particular por los Señores D.  
D.º Alonso Sahasa y D.º Juan Casiano Arias  
se conforma

El Gov.º D.º Juan de Urea Dijo se conforma  
ma con todo lo dho.º por el Gov.º D.º Juan Ca  
siano Arias